DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

Bogotá D.C., 22 SEP 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO TOPOGRÁFICO CERTIFICADO EN UC6 INCENDIOS: CARTOGRAFÍA DE EVENTOS, PELIGRO Y RECUPERACIÓN, TELEDETECCIÓN APLICADA AL RIESGO DE INUNDACIONES, ESTÁNDARES USO Y APROPIACIÓN DE DATOS GEOESPACIALES Y FUNDAMENTOS DE PROCEDIMIENTO DIGITAL DE IMÁGENES

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de Personal Temporal
81151600	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios de pedología	Cartografía
77101500	Servicios medios ambientales	Gestión Medio ambiental	Evaluación de Impacto Ambiental
77101700	Servicios medios ambientales	Gestión Medio ambiental	Servicios de Asesoría Ambiental

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($18.255.600,00),** incluidos impuestos de ley, discriminado así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD MESES	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS 02-02-02-008-003	ARINT	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INGENIERO TOPOGRÁFICO	10	3	$ 6.085.200,00	$18.255.600,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$18.255.600,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	15/09/2026	309	ARINT	R-10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INGENIERO TOPOGRÁFICO	3 MESES	$ 6.085.200,00	$ 18.255.600,00
Total							$ 6.085.200,00	$ 18.255.600,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios Profesionales.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

La vinculación de un Ingeniero Topográfico permite fortalecer la capacidad técnica institucional para la obtención, procesamiento, análisis e interpretación de información geográfica y topográfica asociada al Área Intervención de Cultivos Ilícitos, garantizando la generación de cartografía temática, levantamientos topográficos, georreferenciación de puntos de interés y soporte técnico para la planeación, ejecución y seguimiento de las operaciones institucionales. Su participación contribuye a la construcción y actualización de bases de datos espaciales, modelos digitales de terreno, análisis geoespaciales y demás productos técnicos requeridos para la toma de decisiones estratégicas, optimizando la gestión operativa y el cumplimiento de las funciones misionales de la Dirección de Antinarcóticos.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La misión de la Dirección Antinarcóticos, se fundamenta en el cumplimiento del mandato constitucional Artículo 218 de la constitución política de Colombia y las políticas del Gobierno Nacional de las cuales se desprende la actividad de policía que debe desarrollar la Dirección de Antinarcóticos, orientada al despliegue de operaciones de erradicación mediante las estrategias de aspersión terrestre y aérea a cultivos de uso ilícito en diversas regiones dentro del territorio nacional, con el fin de hacer frente a todas las manifestaciones relacionadas con la producción y tráfico de estupefacientes.

Que mediante el Artículo 14 del Decreto 113 de 2022 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional", establece las funciones de la Dirección de Antinarcóticos, de las cuales se destaca: "1. Contribuir al desarrollo de la política nacional en materia de lucha contra las drogas ilícitas. 2. Coordinar y ejecutar el desarrollo de las operaciones de erradicación de los cultivos ilícitos en sus diferentes modalidades conforme con las disposiciones legales vigentes. 5. Dirigir y ejecutar la operación aérea a través de la aviación policial en el territorio nacional. 6. Ejecutar y controlar las operaciones de interdicción en el territorio nacional de acuerdo con la política contra las drogas ilícitas. 10. Aportar desde la misionalidad de la dirección de antinarcóticos a la jefatura nacional del servicio policía, en el direccionamiento del servicio de policía y la prestación del servicio de vigilancia policial. 12. Administrar los sistemas de información de la dirección de antinarcóticos como base para realizar análisis que permitan la toma de decisiones. 14. Supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y los delitos conexos. 17. Presentar los análisis y formular las propuestas de valor, así como los planes, programas y proyectos para la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y delitos conexos. 19. Implementar las políticas adoptadas por la Policía Nacional y verificar su adecuado desarrollo y cumplimiento. 22. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia".

Que de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 0272 del 25 de enero de 2023, "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección De Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias internas", establece que: "La Dirección de Antinarcóticos es la dependencia de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía responsable de planificar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención,

contención, investigación y reducción del narcotráfico y los delitos conexos, para contribuir con el desarrollo de la Política Antidrogas establecida por el Gobierno Nacional".

Específicamente, el artículo 4 de la Resolución No. 0272 del 25 de enero de 2023, establece que la Dirección de Antinarcóticos cumple las siguientes funciones: "1. Contribuir al desarrollo de la política nacional en materia de lucha contra las drogas ilícitas. 2. Coordinar y ejecutar el desarrollo de las operaciones de erradicación de los cultivos ilícitos en sus diferentes modalidades conforme con las disposiciones legales vigentes. 3. Contribuir en la ejecución de los programas de prevención frente al consumo, tráfico y distribución de sustancias psicoactivas de competencia de la Policía Nacional acorde con los lineamientos emanados por el Gobierno Nacional. 4. Diseñar los productos o contenidos doctrinales y metodologías necesarias en coordinación con las instancias autorizadas para el desarrollo de las actividades propias de su misionalidad. 5. Dirigir y ejecutar la operación aérea a través de la aviación policial en el territorio nacional. 6. Ejecutar y controlar las operaciones de interdicción en el territorio nacional de acuerdo con la política contra las drogas ilícitas. 7.Dirigir y gestionar acciones tendientes a dinamizar los controles antidrogas en los terminales portuarios y aeroportuarios con operación internacional y la facilitación del comercio exterior. 8. Desarrollar lo establecido por el Gobierno Nacional en acuerdos y tratados de facilitación al comercio exterior de competencia de la Policía Nacional, así como acuerdos y convenios de cooperación internacional en materia de lucha contra el narcotráfico. 9. Desarrollar las actividades misionales para contribuir a la prevención y control policial. 10. Aportar desde la misionalidad de la Dirección de Antinarcóticos a la Jefatura Nacional del Servicio Policía, en el direccionamiento del servicio de policía y la prestación del servicio de vigilancia policial. 11. Coordinar con agencias internacionales la ejecución de actividades operacionales para la lucha contra las drogas ilícitas. 12. Administrar los sistemas de información de la Dirección de Antinarcóticos como base para realizar análisis que permitan la toma de decisiones. 13. Realizar estudios de investigación que generen insumos científicos y conceptuales sobre el sistema de drogas ilícitas, de conformidad con la normatividad institucional. 14. Supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y delitos conexos. 15. Identificar y presentar las necesidades en materia financiera, logística e infraestructura para el adecuado funcionamiento de la Dirección de Antinarcóticos. 16. Dinamizar la creación de espacios de participación ciudadana para fortalecer la confianza y la legitimidad institucional. 17. Presentar los análisis y formular las propuestas de valor, así como los planes, programas y proyectos para la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y delitos conexos. 18. Implementar la gestión del conocimiento en el marco de los parámetros establecidos por el Estado. 19. Implementar las políticas adoptadas por la Policía Nacional y verificar su adecuado desarrollo y cumplimiento. 20. Implementar los sistemas de gestión que adopte la Policía Nacional y la mejora continua e innovación en los procesos que lo requieran. 21. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental de acuerdo con el ordenamiento jurídico. 22. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia."

En cuanto a las labores de intervención a cultivos de uso ilícito, la citada resolución establece en su artículo 22 el "*ÁREA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS. Es la dependencia del Servicio de Policía contra el Narcotráfico, encargada de contribuir en la afectación del Sistema de Drogas Ilícitas, mediante la intervención, eliminación técnica y controlada de los cultivos ilícitos. El Área de Intervención de Cultivos Ilícitos cumple las siguientes funciones: 1. Liderar los lineamientos institucionales relacionados con las diferentes modalidades de erradicación y/o intervención, con el propósito de generar una intervención integral y diferencial de los cultivos ilícitos. 2. Liderar y verificar el desarrollo de las operaciones de intervención de cultivos ilícitos, con el objetivo de contribuir con la política, programas y estrategias contra las drogas, así como a la mitigación de riesgos asociados en las operaciones. 3. Supervisar e implementar las acciones direccionadas a fortalecer la gestión de los grupos y compañías antinarcóticos que conforman el área, con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y Gobierno nacional en intervención integral y diferencial de los cultivos ilícitos. 4. Gestionar el fortalecimiento de las capacidades con organismos nacionales e internacionales, con el propósito de generar sinergia en el desarrollo de las operaciones de intervención de cultivos ilícitos. 5. Promover la comunicación efectiva entre las compañías antinarcóticos que conforman el área y la Regional Antinarcóticos, con el objeto de asegurar la integridad del personal en el despliegue. 6. Dirigir la información cartográfica, cuantificación de los*

cultivos ilícitos, minería cielo abierto en el territorio nacional, y demás datos suministrados mediante el sistema de información que haga sus veces, con el propósito de contribuir aportar a los análisis e investigaciones sobre el narcotráfico y el despliegue operacional por parte de los grupos a su cargo. 7. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, los reglamentos, normatividad, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia."

Así las cosas, la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, en ejercicio de la actividad misional le corresponde desarrollar las operaciones de intervención a cultivos de uso ilícito a nivel nacional, siguiendo los lineamientos de la Presidencia de la República para contribuir a las metas del Gobierno Nacional en su política antidrogas, propendiendo por neutralizar las actividades relacionadas y conexas con el delito del narcotráfico que afectan a la comunidad nacional e internacional, respetando los derechos humanos, basados en el dialogo, plena observancia en los tratados internacionales y con apego a la constitución y la ley.

A fin de cumplir con la misionalidad de la entidad, y en especial la del Área Intervención de Cultivos Ilícitos, la ausencia de un profesional con experiencia y conocimientos especializados representa un riesgo para la correcta ejecución de los procesos y el cumplimiento de los compromisos legales, técnicos y operacionales a cargo del Área de Intervención de Cultivos Ilícitos. En este contexto, se requiere la contratación de un Ingeniero Topográfico, teniendo en cuenta que las actividades desarrolladas por el Área demandan el análisis, procesamiento e interpretación de información geoespacial y cartográfica necesaria para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las operaciones de intervención a los cultivos de uso ilícito en el territorio nacional; la participación de este profesional resulta fundamental para apoyar la generación, actualización, validación y control de la información topográfica, geográfica y cartográfica que sirve de insumo para la toma de decisiones operacionales y administrativas, garantizando la precisión de los datos relacionados con la ubicación, delimitación, caracterización y monitoreo de las áreas objeto de intervención. Asimismo, permitirá fortalecer los procesos de georreferenciación, levantamientos topográficos, análisis espacial y elaboración de productos cartográficos requeridos para el cumplimiento de las actividades misionales de la Dirección de Antinarcóticos, de igual forma, este profesional brindará apoyo técnico en la interpretación y manejo de sistemas de información geográfica (SIG), imágenes satelitales, bases de datos espaciales y demás herramientas tecnológicas empleadas en la gestión de información territorial, contribuyendo al cumplimiento de los requerimientos efectuados por las diferentes autoridades administrativas, judiciales y organismos de control que adelantan seguimiento a las actividades de intervención de cultivos ilícitos, adicionalmente, la experiencia y conocimientos especializados de un Ingeniero Topográfico permitirán optimizar los procedimientos relacionados con la planeación operativa, la delimitación de áreas de intervención, la verificación de información técnica en campo y la elaboración de documentos e informes técnicos, minimizando riesgos asociados a inconsistencias en la información geoespacial y fortaleciendo la seguridad jurídica de las actuaciones adelantadas por la Institución, en consecuencia, la contratación de este profesional contribuirá al fortalecimiento de la eficiencia, eficacia y calidad de los procesos adelantados por el Área de Intervención de Cultivos Ilícitos, en cumplimiento de los principios de legalidad, planeación, transparencia y responsabilidad administrativa, garantizando que las actuaciones institucionales se desarrollen con fundamento en información técnica confiable, precisa y verificable, acorde con las exigencias normativas y operacionales vigentes.

- **Contribuir a la eficiencia y transparencia institucional**. El profesional en Ingeniería Topográfica contribuirá al fortalecimiento de la capacidad técnica institucional mediante la generación, administración y análisis de información geoespacial requerida para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades de intervención de cultivos ilícitos. Su participación permitirá la realización de levantamientos topográficos, georreferenciación de áreas de interés, delimitación de zonas de intervención, elaboración de cartografía temática, análisis espacial y modelación digital del terreno, aportando insumos técnicos fundamentales para la toma de decisiones estratégicas y operacionales. De igual manera, apoyará la elaboración de conceptos e informes técnicos especializados, garantizando información precisa, oportuna y verificable que fortalezca la trazabilidad de los procesos institucionales, la optimización de los recursos disponibles y el cumplimiento de los objetivos misionales de la Dirección de Antinarcóticos.

- **Soporte en el cumplimiento de mandatos estratégicos del Gobierno Nacional.** El profesional en Ingeniería Topográfica aportará conocimientos especializados para la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades asociadas a la intervención de cultivos ilícitos, mediante la obtención, levantamiento, procesamiento y análisis de información topográfica y geoespacial de las áreas objeto de intervención. Su participación permitirá fortalecer la generación y actualización de cartografía temática, la georreferenciación de puntos y áreas de interés, la elaboración de modelos digitales del terreno y el análisis espacial requerido para la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos y operaciones institucionales. De igual manera, proporcionará soporte técnico para la consolidación de información territorial estratégica, optimizando los procesos de planeación y toma de decisiones, contribuyendo al cumplimiento de las metas gubernamentales en materia de lucha contra las drogas ilícitas y al logro de los objetivos misionales de la Dirección de Antinarcóticos.

- **Conclusión:**

El profesional propuesto acredita más de 15 años de experiencia en el manejo de Sistemas de Información Geográfica, desde la recolección de información en campo, así como la interpretación de imágenes satelitales y extracción de cartografía temática de información digital, como coberturas de la tierra, cartografía base, hasta su tratamiento y posterior procesamiento.

En el campo profesional, experiencia como profesional en geomática, asistiendo en el diligenciamiento del Modelo de Almacenamiento Geográfico, de acuerdo con los diferentes términos de referencia y según el tipo de estudio ambiental, bajo los requerimientos exigidos por la ANLA, tanto en proyectos lineales, como carreteras y líneas de transmisión, así como para proyectos puntuales, como termoeléctricas y plantas de transformación de materiales.

Entre otros proyectos, experiencia en el diligenciamiento de la base de datos geográfica contenida en el Modelo de Almacenamiento Geográfico exigido en los términos de referencia establecidos para la modificación del Plan de Manejo Ambiental – PMA del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante Aspersión Aérea con el herbicida Glifosato – PECIG, en el marco del Auto 12009 del 30 de diciembre de 2019.

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se establece que el presente proceso NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales, toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los mismos, el proceso corresponde a una Contratación Directa.

Con el fin de ejecutar las acciones pertinentes y necesarias, de acuerdo con la Política de Gobierno orientada a la reducción del consumo de sustancias psicoactivas, reducción de la disponibilidad de drogas, desarticulación y afectación de estructuras criminales, afectación de las economías y rentas criminales. Teniendo en cuenta que el Consejo Nacional de Estupefacientes emitió Resolución 0006 de 2026 por la cual se deroga la Resolución 0006 y se establece el procedimiento para la eventual reanudación del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante Aspersión Aérea.

La Dirección de Antinarcóticos, Área de Intervención de Cultivos Ilícitos de la Policía Nacional, con base en las exigencias ambientales del marco jurídico ambiental vigente y de la ANLA, requiere continuar con los procesos jurídicos y técnicos con la nueva disposición con respecto a las acciones de erradicación de cultivos ilícitos en Colombia en la que se debe dar continuidad a las obligaciones y requerimientos de la gestión ambiental que demandaría el nuevo PMA del programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante Aspersión Aérea, teniendo en cuenta que el Consejo Nacional de Estupefacientes emitió Resolución 0006 de 2026 por la cual se deroga la Resolución 06 de 2015 y se establece el procedimiento para la eventual reanudación del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante Aspersión Aérea.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, señala las condiciones para contratar la prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se requieren, en tal sentido "*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo*".

Concordante con lo anterior, el contrato de prestación de servicios es celebrado por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser desarrollada por personas que se encuentren vinculadas directamente a la entidad o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual el legislador señaló que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebran con personas naturales o jurídicas calificadas, que tengan la idoneidad necesaria, y que la modalidad de contratación para estos eventos independientemente de su cuantía será la contratación directa.

Que mediante comunicado oficial GS-2026-144432-DIRAN de fecha 07 de septiembre 2026, el señor Brigadier General WILLIAM CASTAÑO RAMOS, Director de Antinarcóticos, solicitó al señor coronel LUIS CARLOS ROMERO GALVIS Director de Incorporación, solicitud verificación perfil profesional prestación de servicios.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-145740-DIRAN del 07 de septiembre de 2026, el señor Teniente Coronel PEDRO NEL VILLAMIL VILLAMIL Jefe Área de Intervención a Cultivos Ilícitos de la Dirección Antinarcóticos, solicitó al señor brigadier general WILLIAM CASTAÑO RAMOS Director de Antinarcóticos, solicita autorización inicio proceso contractual.

Que mediante comentario realizado a través del Gestor de Documentos Policiales – GEPOL, el día 15 de septiembre de 2026, el señor Mayor PERDOMO ROMERO YEISON HUMBERTO Jefe Área Planeación "*De manera respetuosa me permito indicar que una vez verificado el PAA 2026, el Área de Intervención de Cultivos Ilícitos cuenta con recurso disponible en el rubro "OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS",".*

Mediante acta No. AC-2026-056203-DIRAN de fecha 10/09/2026, mediante reunión presidida por el Jefe del Área Intervención de Cultivos Ilícitos, se aprobaron las especificaciones técnicas y perfiles de los profesionales a contratar, por prestación de servicios para el Área de Intervención de Cultivos Ilícitos para los procedimientos de aspersión.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-151089-DIRAN del 18 de septiembre de 2026, el señor Teniente Coronel PEDRO NEL VILLAMIL VILLAMIL Jefe Área de Intervención a Cultivos Ilícitos de la Dirección Antinarcóticos, solicitó al señor Teniente Coronel HAROL ALFONSO OCHOA VASQUEZ Jefe Grupo Talento Humano la verificación perfil profesional prestación de servicios.

Que mediante comunicado oficial No. GS-2026-069676-DITAH del 21 de septiembre del 2026 el señor Mayor DIEGO LEONARDO PINTO PINEDA Jefe Área Carrera Policial indico que "De manera atenta me permito informar a la señora capitán que, en atención al comunicado oficial GS 2026-151453-DIRAN, el Grupo de Análisis Ocupacional y Plan de Carrera de esta Dirección, realizó la verificación correspondiente en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano(SIATH), evidenciando que a la fecha, la Policía Nacional no cuenta con funcionarios que se ajusten al perfil profesional requerido en su solicitud"

Atendiendo los lineamientos establecidos en la Circular Conjunta 01 de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, se entiende que las actividades a desarrollar por la persona a contratar son inherentes y

relacionadas con las funciones de la entidad en pro de la eficiencia y eficacia para el cumplimiento de los fines de la misma.

En consecuencia, el presente proceso cumple con lo enunciado en el numeral segundo de la Circular en mención, la cual indica:

"(…) 2. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas, siempre que la Entidad Estatal justifique en los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquellas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo: i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) que exista el personal de planta, pero que está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o iii) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema (…)"

Por otra parte, el inciso segundo del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que esta tipología contractual no genera ninguna relación laboral y prestaciones sociales, el cual se celebra por el término estrictamente necesario, plazo definido en el presente estudio previo, para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del acuerdo de voluntades.

Al respecto, la Sección Segunda del Consejo de Estado, mediante Sentencia de Unificación Jurisprudencial SU 05001-23-33-000-2013-01143-01 con Radicado 1317-2016, ha reconocido que *"La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. (…)".* De igual forma, el máximo Tribunal el 11/11/2021 aclaró dicha sentencia, señalando que la misma no prohíbe, limita o desestimula la celebración de contratos de prestación de servicios por parte de las entidades públicas, tampoco impone ningún tipo de regla temporal para poder volver a vincular a contratistas que han terminado de ejecutar el respectivo convenio por prestación de servicios y así evitar que este se convierta en un contrato realidad y los 30 días hábiles que deberían pasar entre la fecha de terminación de una vinculación y la fecha de inicio de la siguiente para que se entienda que hay solución de continuidad solo tienen cabida si se evidencia que hay un contrato realidad y exclusivamente para contabilizar la prescripción de los derechos laborales y prestacionales aplicables.

Por lo tanto, el presente proceso de contratación se enmarca dentro de los parámetros establecidos en la normativa vigente para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se establece que el presente proceso NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales, toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los mismos, el proceso corresponde a una Contratación Directa.

Es de anotar que, se realizó la consulta en la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano encontrando que los acuerdo marco de precios no contemplan este servicio. Al igual que en los catálogos de Grandes Superficies registrados de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

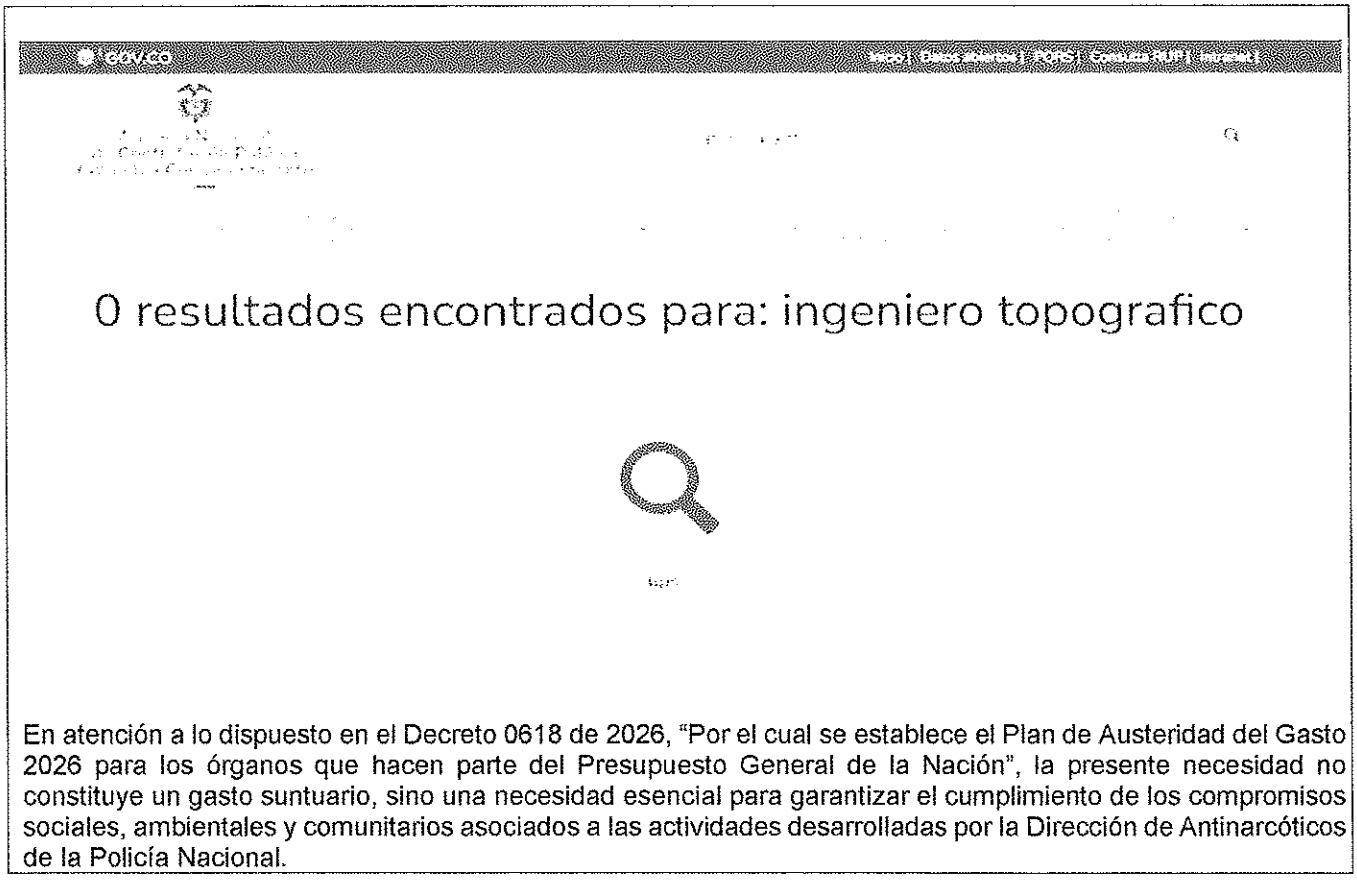

En atención a lo dispuesto en el Decreto 0618 de 2026, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", la presente necesidad no constituye un gasto suntuario, sino una necesidad esencial para garantizar el cumplimiento de los compromisos sociales, ambientales y comunitarios asociados a las actividades desarrolladas por la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el análisis de los antecedentes administrativos, se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co y las bases de datos que reposan en la Policía Nacional, los procesos de contratación con objeto similar al del presente estudio previo, en las últimas tres (3) vigencias 2023, 2024 y 2025, y no se encontró con objeto igual y especificaciones técnicas similares.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

NOTA: Si bien se evidencian antecedentes de contratación mediante la modalidad de prestación de servicios, no se registra previamente la vinculación contractual de un profesional con perfil de ingeniero topográfico.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la entidad requiere contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 "*Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*" señala:

"ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. *Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*
(...)

3. Contrato de prestación de servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Estos contratos no generan en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales. Los contratos a que se refiere este ordinal, se celebrarán por el término estrictamente indispensable." (Subrayado fuera de texto)

Así mismo, el literal H numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, frente a la contratación directa señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...)

1. ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;". (Subrayado fuera de texto)

De igual forma, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*", frente a la contratación directa refiere:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

En este sentido, el Decreto 1083 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*", respecto a la contratación directa para la prestación de servicios profesionales, señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.2.3.7 Experiencia. *Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.*
Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.

Experiencia Profesional. *Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.*

(...)

La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional.

Experiencia Relacionada. *Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.*

Experiencia Laboral. *Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.*

(...)

Cuando para desempeñar empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional se exija experiencia, ésta será profesional o docente, según el caso y, determinar además cuando se requiera, si debe ser relacionada (...)". (Subrayado fuera de texto).

"ARTÍCULO 2.2.2.3.8 Certificación de la experiencia. *La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. (...)*

Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:
1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Tiempo de servicio.
3. Relación de funciones desempeñadas. (...)" (Subrayado fuera de texto).

Por su parte, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, indica:

"ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio,

o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (…)" (Subrayado fuera de texto).

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación están descritos en el Anexo "OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA", los cuales son de obligatorio cumplimiento.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

NO APLICA

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad y de acuerdo con los perfiles requeridos, el profesional presentó cuenta con la formación académica necesaria para la ejecución del objeto contractual, lo cual consta en la "CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN - INFORMACIÓN ACADÉMICA". Dicho perfil fue verificado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, en cumplimiento al Instructivo 021 DIPON-DITAH del 04/08/2015 y la Circular Externa 100-002-2017 del 12/01/2017 expedida por la Función Pública

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad quien firman el presente estudio previo.**

4.1.3. EXPERIENCIA

El profesional acreditó su experiencia laboral y profesional a través de las diferentes certificaciones que denotan sus múltiples conocimientos en los diferentes campos como: habilidad en el sector ambiental, especialista en la elaboración de estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, sistemas de gestión ambiental, planes de gestión integral de residuos sólidos y peligrosos y control ambiental de proyectos, identificación y evaluación de riesgos, elaboración e implementación de programas de higiene y seguridad industrial..

Por tanto, el profesional acredita su experiencia relacionada, según los soportes, así:

ITEM	EMPRESA / ENTIDAD	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
1	Combustibles Liquidos de Colombia.	DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFIA	01/08/2010	31/01/2011
2	AMBIOTEC LTDA.	AREA SIG	01/05/2013	31/12/2013
3	Universidad Distrital FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ASISTENTE SIG-III	09/04/2014 10/10/2014 10/02/2015	08/09/2014 24/12/2014 09/04/2015
4	Prevención y Logistica Ingenieria SAS	INGENIERIA TOPOGRÁFICA	01/02/2016 01/08/2016	30/06/2016 14/09/2026
5	Unidad Administrativa de Catastro Distrital	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL COMPONENTE FÍSICO Y JURÍDICO DE LOS PREDIOS DE CATASTRO	15/02/2018 25/02/2019 03/03/2020	14/12/2018 24/11/2019 30/11/2020
6	Dirección de Antinarcóticos	ASESORAR EN LA ELABORACIÓN DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL	13/03/2020	30/11/2020
7	GEOTRAFFIC SAS	INGENIERO TOPOGRÁFICO	01/01/2021	31/12/2021
8	GEOCOL Consultores SA	PROFESIONAL SIG	03/04/2023	30/09/2024

De acuerdo con el perfil del profesional y con los soportes de la hoja de vida, se verificó que la misma, cuenta con las capacidades e idoneidad para llevar a cabo el servicio de apoyo a la gestión para el desarrollo y asesoría de actividades de seguimiento contractual en la Dirección de Antinarcóticos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad quien firman el presente estudio previo.**

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

La experiencia del personal se verificará con las certificaciones y capacitaciones anexadas en el estudio previo.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica

4.1.7. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACION ECONÓMICA

No aplica

4.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.2.1. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en instalaciones de la Dirección de Antinarcóticos, en el Edificio el Dólar ubicado en la Avenida el Dorado No. 98 - 50, ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar que con posterioridad designe la Dirección de Antinarcóticos, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de esta.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contratista ejecutará el contrato en forma total durante el plazo de ejecución, atendiendo las obligaciones previstas en los anexos "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA" y "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", así como los requerimientos que realice la supervisión del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, previa aprobación de la garantía única, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.

Nota: De ser necesario realizar prorroga se debe solicitar con quince (15) días de anticipación al plazo de ejecución, de acuerdo con la normatividad vigente. ante el señor Director de Antinarcóticos

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% de la factura de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos.

El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes posteriores a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020, "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de tramite al interior de las entidades ejecutoras PGN:"

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

NOTA: La facturación se deberá realizar según los impuestos establecidos en el estatuto tributario vigente y demás normas que la complementen.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Dirección de Antinarcóticos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes entregados (en los casos que aplique), incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

5.5. SUPERVISOR.

El supervisor del contrato será el funcionario que ostente el cargo de Comandante Compañía Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos de la Dirección de Antinarcóticos, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los artículos 83 *"Supervisión e interventoría contractual"* y 84 "*Facultades y deberes de los supervisores y los interventores*" de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

El supervisor deberá cargar en la plataforma SECOP II, desde su usuario y contraseña el informe de supervisión de forma mensual.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación deberá realizarse en forma total, bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas complementarias.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO" se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Las garantías del presente proceso, corresponden a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se

relacionan en el anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" del presente estudio previo.
La Policía Nacional prescinde de la solicitud de garantía de seriedad de la oferta en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala la no obligatoriedad de garantías así: *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

Por lo anterior, para el presente proceso de contratación no se requiere garantía de seriedad de la oferta, por la naturaleza del mismo y teniendo en cuenta que en las anteriores contrataciones no se han generado inconvenientes ni incumplimientos en la suscripción del contrato.

GARANTÍAS ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución y sesenta (60) días más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.	Ampara el riesgo de mala Calidad del servicio durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad de los bienes.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Multa	riesgo jurídico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	riesgo jurídico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	riesgo jurídico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, se consultó en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co y las bases de datos que reposan en la Policía Nacional, los procesos de contratación con objeto similar al del presente estudio previo, en las vigencias 2023, 2024 y 2025, evidenciándose los siguientes:

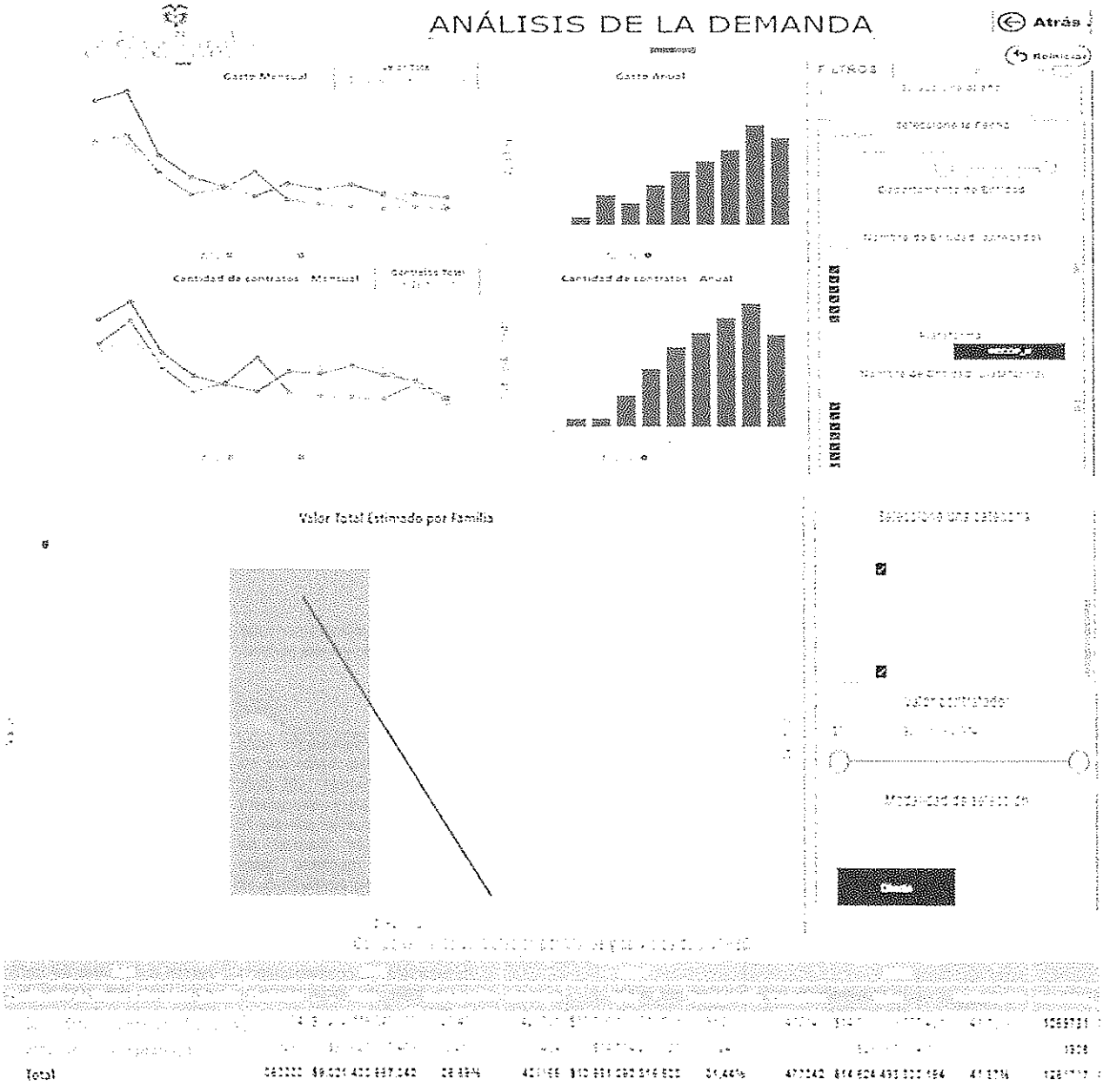

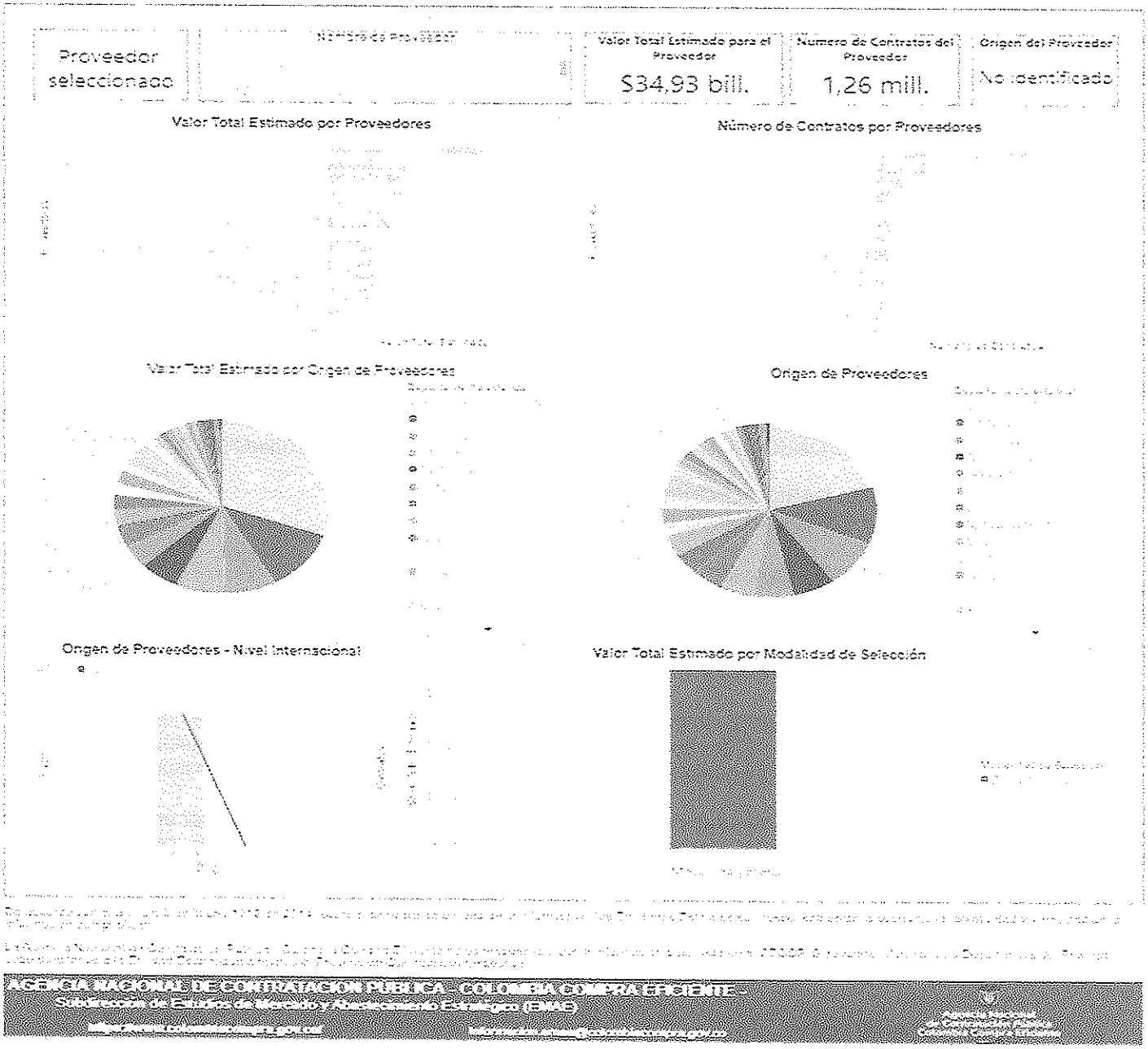

Fuente: *Colombia Compra Eficiente / Modelo de Abastecimiento Estratégico*

De lo anterior, se puede evidenciar que de los segmentos: Servicios de recursos humanos, Servicios de pedología, Servicios de Personal Temporal, Cartografía, Producción de mapas, durante las últimas tres (03) vigencias se adjudicaron 1.261.717 contratos, de los cuales en el 2023 fueron (363220) por valor de $9.321.403.967.342 (421155) contratos en 2024 por valor de $ 10.981.292.315.533 y (477342) en 2025 por un valor de $14.624.498.800.194.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por la modalidad de Contratación Directa – prestación de servicios profesionales, se requiere que la persona a contratar cuente con el conocimiento profesional, especializado y experiencia necesarios que lo doten de idoneidad para prestar este tipo de servicios por los cuales se entra a establecer lo siguiente:
Persona natural, de nacionalidad colombiana, con Título profesional como Ingeniero Topográfico certificado en UC6 incendios: cartografía de eventos, peligro y recuperación, teledetección aplicada al riesgo de inundaciones, estándares uso y apropiación de datos geoespaciales y fundamentos de procedimiento digital de imágenes.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Para el presente proceso se contratará una persona natural que cumpla con los criterios de evaluación exigidos por la Dirección de Antinarcóticos, se solicita cotización mediante plataforma SECOP II SC 193 2026 1 de fecha 19/09/2026, donde fue escogida la propuesta realizada por parte de la profesional DARIO ALFONSO CANTOR ESPINOSA, con el fin de analizar la propuesta presentada, así:

NOMBRES Y APELLIDOS: DARIO ALFONSO CANTOR ESPINOSA
IDENTIFICACIÓN: 1.032.418.269 expedida en Bogotá
TELÉFONO: 3132847991
E-mail: dariocantorespinosa@gmail.com

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: De acuerdo a la información recolectada en el presente estudio en prestaciones de servicios profesionales, tendrá un costo valorado de acuerdo a los productos solicitados por la Dirección de Antinarcóticos, por el nivel educativo, experiencia y capacitación especializada del profesional.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Dentro de la incidencia de variables relacionadas costo, se evidencia que por parte de la DIRAN el costo se hace en menor valor, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas garantizando la calidad y el recurso pertinente para la prestación de servicios profesionales.

COSTOS INDIRECTOS: Desde la solicitud de ofrecimiento de servicios, el profesional se da por enterado de los costos indirectos asociados a la ejecución del contrato en caso de suscribirse, los cuales serán asumidos en su totalidad por él mismo (pólizas y/o gastos administrativos).

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para el análisis de los precios de referencia Secop II se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos que se suscribieron otras entidades en las últimas tres (03) vigencias 2023, 2024 y 2025, y no se encontró con objeto igual o especificaciones técnicas similares.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA E.S.P.	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA DORADA - E.S.P."	CD-100-2023 8/12/2023	CD-100-2023	$4.500.000,00
MUNICIPIO DE PAMPLONA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TOPOGRAFO, PARA REALIZAR A DETALLE LEVANTAMIENTOD TOPOGRÁFICOS PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS RURALES Y URBANOS QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER.	449-2024 12/11/2024	449-2024	$24.000.000,00
RISARALDA - ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO TOPÓGRAFO A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA	CD-1505-1-2025 9/10/2025	CD-1505-1-2025	$14.000.000,00

NOTA: Dentro del análisis efectuado a los contratos consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, no serán tenidos en cuenta los precios de referencia, ya que difieren en perfiles, experiencia, obligaciones específicas, plazo, entre otras condiciones propias de la naturaleza de dichos contratos y difieren de las condiciones técnicas contempladas en el presente estudio previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos que se suscribieron por la entidad en las últimas tres (03) vigencias 2023, 2024 y 2025, y no se encontró con objeto igual y especificaciones técnicas similares.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Los valores históricos no serán tenidos en cuenta, toda vez que en las últimas tres vigencias no se han suscrito contratos con objeto igual y especificaciones técnicas similares.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que el servicio descrito en el presente estudio previo no se encuentra en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características específicas en cuanto a actividades, tiempo, metodología, este no presenta precio al respecto, por tal motivo no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual. Así mismo, se verificó la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano con el ánimo de establecer si esta clase de servicios se encuentran incluidos en el catálogo, sin encontrar que éste se encuentre enunciado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de determinar el precio de mercado, se realizó solicitud de información a proveedores No. SC 190 2026, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II. Mediante comunicación s/n de fecha 04 de septiembre de 2026, se solicitó información al señor DARIO ALFONSO CANTOR ESPINOSA, obteniéndose respuesta, en los siguientes términos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	COTIZACIÓN No. 1 DARIO CANTOR ESPINOSA	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	VALOR COTIZADO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INGENIERO TOPOGRÁFICO	3 MESES	$18.255.600,00	N/A	N/A	$18.255.600,00
VALOR TOTAL			$18.255.600,00	N/A	N/A	$18.255.600,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO MENSUAL	VALOR ESTIMADO MENSUAL TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INGENIERO TOPOGRÁFICO	N/A	N/A	N/A	$6.085.200,00	$6.085.200,00
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	$6.085.200,00	$6.085.200,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($18.255.600,00),** incluidos impuestos de ley, discriminado así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MESES	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS 02-02-02-008-003	10	ARINT	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INGENIERO TOPOGRÁFICO	3 meses	$6.085.200,00	$18.255.600,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$18.255.600,00

Dentro del análisis del valor estimado se establecerá el precio del mercado de acuerdo al acta 000004 de fecha 02 de enero de 2026 suscrita por el comité de adquisiciones y dueños de la necesidad de la Dirección de Antinarcóticos, para la denominación (Especialista) en donde se estableció un aumento del 10% al valor de los honorarios devengados en la vigencia 2025.

Subteniente **CRISTIAN ANDRÉS PÉREZ MOLINA**
Comandante Sección Compañía Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos

Teniente Coronel **HERBERT MANUEL EDGARDO FIGUEROA BONILLA**
Comandante Operaciones de Intervención de Cultivos Ilícitos

Teniente Coronel **PEDRO NEL VILLAMIL VILLAMIL**
Jefe Área de Intervención de Cultivos Ilícitos

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INGENIERO TOPOGRÁFICO**".

Aplica

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Obligaciones específicas del contratista
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Obligaciones de la policía nacional
- ☐ Obligaciones del contratista

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Comunicado oficial GS-2026-144432-DIRAN de fecha 07/09/2026, solicitud verificación perfil profesional prestación de servicios.
- Comunicación oficial Nro. GS-2026-145740-DIRAN de fecha 07/09/2026, solicitud autorización inicio proceso contractual
- Mediante acta No. AC-2026-056203-DIRAN de fecha 10/09/2026, mediante reunión presidida por el Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos, se aprobaron las especificaciones técnicas y perfiles de los profesionales a contratar, por prestación de servicios para el Área de Intervención de Cultivos Ilícitos para los procedimientos de aspersión.
- Comunicación oficial Nro. GS-2026-151089-DIRAN de 18/09/2026, solicitud verificación disponibilidad personal profesionales.
- Comunicación oficial GS-2026-069676-DITAH del 21/09/2026, respuesta comunicado GS-2026-151453-DIRAN verificación perfil planta de personal
- Comunicación oficial sin número del 03/09/2026, solicitud ofrecimiento de servicios Número del proceso SC 193 2026 1
- Ofrecimiento de servicios.
- Fotocopia cédula de ciudadanía.
- Hoja de vida función pública descargada del SIGEP II actualizada
- Fotocopia(s) diploma(s) profesional y demás estudios.
- Fotocopia(s) acta(s) de grado profesional y demás estudios.
- Fotocopia tarjeta profesional
- Constancia de verificación de la información académica.
- Certificaciones experiencia (constancias laborales).
- Declaración de bienes y rentas descargada del SIGEP II actualizada
- Certificación Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Registro de Información Tributaria (RIT).
- Certificación de cuenta bancaria.
- Constancia de afiliación a entidad promotora de salud.
- Constancia de afiliación a fondo de pensión o compromiso de afiliación.
- Compromiso de afiliación ARL.
- Examen médico ocupacional (tiene una vigencia de tres años).
- Certificación ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes penales, expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido por la Policía Nacional.
- Certificado consulta inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, expedido por la Policía Nacional.
- Certificado SIGEP.
- Soporte curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
- Certificación contratos vigentes o en ejecución.
- Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mi calidad de Jefe del **ÁREA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS** de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** hago constar que una vez verificada la hoja de vida de la señora **DARIO ALFONSO CANTOR ESPINOSA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.032.418.269 expedida en Bogotá** y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridos para desempeñarse como profesional para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO TOPOGRÁFICO CERTIFICADO EN UC6 INCENDIOS: CARTOGRAFÍA DE EVENTOS, PELIGRO Y RECUPERACIÓN, TELEDETECCIÓN APLICADA AL RIESGO DE INUNDACIONES, ESTÁNDARES USO Y APROPIACIÓN DE DATOS GEOESPACIALES Y FUNDAMENTOS DE PROCEDIMIENTO DIGITAL DE IMÁGENES**, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del objeto a contratar.

Teniente coronel **PEDRO NEL VILLAMIL VILLAMIL**
Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA (Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)	

Bogotá D.C., seleccionar la fecha.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL

En mi calidad de Jefe del **ÁREA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS** de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** hago constar que una vez verificada la hoja de vida del señor **DARIO ALFONSO CANTOR ESPINOSA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.032.418.269 expedida en Bogotá** y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridos para desempeñarse como profesional para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO TOPOGRÁFICO CERTIFICADO EN UC6 INCENDIOS: CARTOGRAFÍA DE EVENTOS, PELIGRO Y RECUPERACIÓN, TELEDETECCIÓN APLICADA AL RIESGO DE INUNDACIONES, ESTÁNDARES USO Y APROPIACIÓN DE DATOS GEOESPACIALES Y FUNDAMENTOS DE PROCEDIMIENTO DIGITAL DE IMÁGENES**, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del objeto a contratar.

Teniente coronel **PEDRO NEL VILLAMIL VILLAMIL**
Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos

GARANTÍAS DEL PROCESO

CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por el término del plazo de ejecución y sesenta (60) días más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por el término del plazo de ejecución y seis (6) meses más.	Ampara el riesgo de mala Calidad del servicio durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad de los servicios.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	riesgo jurídico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	riesgo jurídico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	riesgo jurídico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Subteniente **CRISTIAN ANDRÉS PÉREZ MOLINA**
Comandante Sección Compañía Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos

Teniente Coronel **HERBERT MANUEL EDGARDO FIGUEROA BONILLA**
Comandante Operaciones de Intervención de Cultivos Ilícitos

Teniente Coronel **PEDRO NEL VILLAMIL VILLAMIL**
Jefe Área de Intervención a Cultivos Ilícitos

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA				MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
2	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL FUTURO CONTRATISTA NO SE PRESENTE	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.	2	1	3	MENOR	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO EN EL SECTOR.	1	1	2	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	AL REALIZAR LA COTIZACIONDELOS SERVICIOS POR PARTE DEL DUEÑO DE LA NECESIDAD	APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO.	EN LA PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE LA COTIZACIONPRESENTADA POR EL DUEÑO DE LA NECESIDAD	EN LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	ADJUDICACIÓN	CON LAS EVALUACIONES	PERIODO DE EVALUACIONES DEL PROCESO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA NO ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN	1	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA REALIZARÁ LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN REQUERIDO.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RECIBIDO A SATISFACCIÓN BIEN	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
5	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO PREVIO (DUEÑO DE LA NECESIDAD	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Subteniente **CRISTIAN ANDRÉS PÉREZ MOLINA**
Comandante Sección Compañía Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos

Teniente Coronel **HERBERT MANUEL EDGARDO FIGUEROA BONILLA**
Comandante Operaciones de Intervención de Cultivos Ilícitos

Teniente Coronel **PEDRO [illegible] VILLAMIL VILLAMIL**
Jefe Área de Intervención a Cultivos Ilícitos

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

NOTA: además de las propias de su condición, deberá indicarse aquellas que correspondan a actividades o trámites a cargo de la administración, a partir de los cuales, el contratista estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

NOTA: se deben precisar claramente las obligaciones que con ocasión del contrato deberá cumplir el contratista, que sean relevantes en su cumplimiento. Para su concreción podrán usarse verbos como: realizar, entregar, ejecutar, suministrar, atender, etc. Así mismo actualizar los lineamientos relacionados con la normatividad cuando se generen cambios.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá indicarse la cláusula correspondiente a las obligaciones del proveedor en la operación secundaria, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

En el caso de servicios de mantenimiento de bienes inmuebles, se debe relacionar y referenciar las obligaciones contractuales contempladas en el modelo indicado por la dependencia institucional competente, conforme lo establecido en la guía "*Lineamientos para el mantenimiento de bienes inmuebles en la Policía Nacional*".

[redacted]

Señores.
POLICÍA NACIONAL – [redacted]
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de [redacted], Número [redacted] cuyo objeto es: [redacted]

El(los) suscrito(s) a saber: [redacted] domiciliado en [redacted], identificado con [redacted], quien obra en calidad de representante legal [redacted], si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de [redacted], para la celebración de un contrato estatal para. [redacted].

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

Para el desarrollo del contrato de prestaciones de servicios profesionales se establecieron las presentes condiciones mínimas, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Elaborar, previa coordinación con el supervisor del contrato, el plan de trabajo y cronograma de actividades para el cumplimiento del objeto contractual.
2	Elaborar, actualizar y administrar cartografía temática y bases de datos geográficas requeridas para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto Piloto del programa de erradicación de cultivos ilícitos.
3	Asesorar y orientar la captura de información requerida para la evaluación de eficacia, identificación y medición de impactos ambientales de la información cartográfica y geoespacial durante la ejecución del Proyecto Piloto y su seguimiento hasta la entrega del informe final al CNE
4	Aplicar herramientas de Sistemas de Información Geográfica (SIG), análisis espacial e interpretación de información geoespacial para la generación de productos técnicos que apoyen la toma de decisiones institucionales.
5	Apoyar la formulación, actualización y seguimiento de matrices de riesgos ambientales y de gestión del riesgo de desastres relacionadas con el proyecto piloto.
6	Elaborar informes técnicos especializados, conceptos técnicos, fichas de caracterización y demás documentos requeridos por la Dirección de Antinarcóticos en materia ambiental, geológica y de gestión del riesgo.
7	Elaborar el informe final para el CNE desde el componente cartográfico.
8	Organizar y elaborar los anexos a que haya lugar que soporten el Informe Final del Proyecto Piloto.
9	Asesorar y contribuir en el desarrollo de los Términos de Referencia para la modificación del Plan de Manejo Ambiental del PECIG, con el fin de incluir la actividad de aspersión aérea con plaguicidas.
10	Brindar apoyo técnico para la recopilación, consolidación y validación de información ambiental y geográfica requerida por autoridades judiciales, organismos de control y entidades del orden nacional relacionadas con el proyecto piloto.
11	Brindar asesoría al Área de Erradicación Cultivos Ilícitos - Dirección de Antinarcóticos desde su profesión cuando esta entidad lo requiera.
12	Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten para la ejecución del contrato y ofrecer alternativas que garanticen la ejecución del mismo. Actuar con diligencia, buena fe y mantener reserva de las actividades desarrolladas de acuerdo al objeto contractual. Realizar los desplazamientos a los lugares que se dispongan por parte del supervisor del contrato para el cumplimiento de las condiciones y del objeto contractual. Brindar asesoría al Área de Erradicación Cultivos Ilícitos - Dirección de Antinarcóticos desde su profesión cuando esta entidad lo requiera. Apoyar los requerimientos de su competencia y otros que sean asignados por esta Dirección.
13	Apoyar y atender los requerimientos propios de sus obligaciones que sean formuladas por la Dirección de Antinarcóticos, así como ejecutar las demás actividades necesarias y complementarias que se requieran para el cabal cumplimiento de las condiciones y objeto contractual.
14	Asesorar y orientar la captura de información requerida para la evaluación de eficacia, identificación y medición de impactos ambientales de la información cartográfica y geoespacial durante la ejecución del Proyecto Piloto y su seguimiento hasta la entrega del informe final al CNE.
15	Aplicar herramientas de Sistemas de Información Geográfica (SIG), análisis espacial e interpretación de información geoespacial para la generación de productos técnicos que apoyen la toma de decisiones institucionales.
16	Apoyar la formulación, actualización y seguimiento de matrices de riesgos ambientales y de gestión del riesgo de desastres relacionadas con el proyecto piloto
17	**Otras condiciones especiales** • El futuro contratista firmará cláusula de confidencialidad sobre la totalidad de la información que tenga acceso dentro del objeto del presente estudio previo.

	• La gestión del conocimiento de los productos desarrollado con ocasión del presente contrato a desarrollar, serán transferidos a la Policía Nacional. • Al término del contrato se debe generar un documento donde se encuentre condensada toda la información de las actividades realizadas. • No podrá utilizar los resultados parciales o finales en parte o en su totalidad para publicaciones como artículos, libros, revistas, magazines, conferencias, ponencias; sin la previa autorización de la Policía Nacional. • Los derechos patrimoniales de autor sobre (obra, modelo de utilidad, intervención, etc.) que realice el contratista en virtud del presente contrato de prestación de servicios corresponden en su totalidad a la Policía Nacional, de conformidad con los artículos 20 de la Ley 23 de 1982 y 10 de la decisión andina 351. • El contratista conservará los derechos morales de autor contemplados en los literales a y b del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b y c del artículo 11 de la decisión andina 351. • No extraer información con ocasión del desarrollo del presente contrato para beneficio de terceros y/o propio, así mismo la entrega de información de carácter reservado o confidencial. • Sugerir y formular los cambios y acciones necesarias para el logro de los objetivos adaptándose a los requerimientos institucionales. • El contratista entregará la documentación producto de su trabajo según lo establecido en el Sistema de Gestión Documental. • Ejercer su profesión y actividades con moral y ética conforme a los estándares profesionales que le sean pertinentes. • Colaborar, desde el modo y alcance de su objeto contractual, con los entes de control de la entidad o del Estado cuando se requiera. • Cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental estipuladas en el Manual del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional (Resolución 03924 DEL 24/06/2016). • Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA

Subteniente **CRISTIAN ANDRES PEREZ MOLINA**
Comandante Sección Compania Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos

Teniente Coronel **HERBERT MANUEL EDGARDO FIGUEROA BONILLA**
Comandante Operaciones de Intervención de Cultivos Ilícitos

Teniente Coronel **PEDRO VILLAMIL VILLAMIL**
Jefe Área de Intervención a Cultivos Ilícitos

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apodera

[illegible], [illegible]

Señores.
POLICÍA NACIONAL – [illegible]
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de [illegible], Número [illegible] cuyo objeto es: [illegible]

El(los) suscrito(s) a saber: [illegible] domiciliado en [illegible], identificado con [illegible], quien obra en calidad de representante legal [illegible], si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de [illegible], para la celebración de un contrato estatal para. [illegible].

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

14. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

15. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

16. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

17. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

18. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

19. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

20. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

21. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

22. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

23. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

24. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

25. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

26. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, políticas y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

[illegible], [illegible]

Señores.
POLICÍA NACIONAL – [illegible]
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de [illegible], Número [illegible] cuyo objeto es: [illegible]

El (los) suscrito(s) a saber [illegible]: domiciliado en [illegible], identificado con [illegible], quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - [illegible], adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - [illegible] para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar la razón social del oferente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del oferente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el número de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del oferente
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del oferente
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.